



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA****N° 097 -2017 /IRTP****27 SEP 2017**

Lima,

VISTO: El proveído N° 3144 de la Gerencia General en el Informe N° 160-2017-GTV/IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el Ministerio de Comercio de la República Popular de China -MOFCOM- invita a la señora María Isabel Miranda Tarazona, personal de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a participar en el “2017 Seminar on Chinese Language & Culture for South – South Cooperation from Developing Countries” que se realizara el 27 de setiembre al 27 de octubre del 2017, en la República Popular de China.

Que, la Gerencia de Televisión mediante Informe N° 160-2017-GTV/IRTP comunica a la Gerencia General que el Ministerio de Comercio de la República Popular de China – MOFCOM- invita a la señora María Isabel Miranda Tarazona, a participar en el “2017 Seminar on Chinese Language & Culture for South – South Cooperation from Developing Countries”, desde el 27 de setiembre hasta el 27 de octubre del 2017, en la República Popular de China, precisando que los gastos generados por su participación serán asumidos en su totalidad por el gobierno de la República Popular de China; por lo que solicitan su autorización;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de cualquier otra persona que en representación del Estado, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisándose que no es obligatoria la publicación de las resoluciones de autorización;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se autorice el viaje de la señora María Isabel Miranda Tarazona, personal de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la República Popular de China –MOFCOM-, desde el 27 de setiembre hasta el 27 de octubre 2017, para asistir al “Seminar on Chinese Language & Culture for South – South Cooperation from Developing Countries” que se realizara en la República Popular de China;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Televisión, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-

Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú – Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

PCM y en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María Isabel Miranda Tarazona, personal de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la República Popular de China, desde el 27 de setiembre hasta el 27 de octubre del 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos del evento al que asistirán.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el profesional cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometa a difundir los conocimientos adquiridos en el "Seminar on Chinese Language & Culture for South - South Cooperation from Developing Countries" entre el personal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

